



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito, modalidad crédito extraordinario 4/2016, aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 24 noviembre de 2016, que afecta al Presupuesto 2016 del Ayuntamiento de Sonseca, según el siguiente detalle:

Subprograma	Subconcepto	Euros
17100 Parques y Jardines	63310 Inversión Reposición Bomba Parque Pozo Bueno	536,57
24101 Zonas Rurales Deprimidas	63311 Inversión Utillaje Zonas Rurales Deprimidas	301,68
33400 Casa de la Cultura	63506 Inversión Reposición Sillas Casa de la Cultura	1.250,00
32300 Enseñanza Infantil y Primaria	63905 Inversión Reposición Mobiliario Sanitario Colegios	5.000,00
33800 Festejos Populares	63313 Inversión alumbrado Público Navidad	9.000,00
92000 Administración General	62501 Inversión archivadores	9.500,00
33800 Festejos Populares	20301 Arrendamiento Pista de Hielo	3.650,00
23107 Centro de Discapacitados	21200 Rep. Edificios y Otras construcciones	950,00
32600 Escuela Infantil	21200 Rep. Edificios y Otras construcciones	1.000,00
Total		31.188,25

Financiación. Con cargo al remanente de tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del ejercicio de 2015. Aplicación presupuestaria 87000. Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones. Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.
- b) Oficina de presentación. Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama. El Ayuntamiento pleno.

De no presentarse ninguna reclamación en el plazo establecido dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Sonseca 25 de noviembre de 2016.-El Alcalde, Juan Carlos Palencia Sánchez.

N.º I.-6780